



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 21 de mayo de 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 301-2026-GM-MDCC de fecha 20 de mayo del 2026 que resuelve aprobar la Intervención económica de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. LAS FLORES, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2552506 y la Carta N° 072-2026-CDYK que suscribe el representante común de Consorcio D y K Sr. Daniel Vega Valdivia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía que la Constitución les confiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 301-2026-GM-MDCC se resolvió aprobar la intervención económica de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. LAS FLORES, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2552506 a cargo del Consorcio D y K, integrado por D y K Construcciones S.A.C. y Multiservicios H & R S.A.C. en el marco del Contrato N° 036-2025-MDCC. Asimismo, se designó como interventor de la referida obra al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas en su calidad de Gerente de Obras Públicas e Infraestructura quien a su vez será responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada conjuntamente con el representante designado por el contratista.

Que, el Consorcio D y K mediante carta N° 072-2026-CDYK suscrita por el representante común Sr. Daniel Vega Valdivia presentada por mesa de partes de la Municipalidad el 21 de mayo del 2026 (TD 260521J12), ha precisado que acepta la intervención económica y ha acreditado al responsable de la Intervención económica, siendo en este caso el señor Daniel Vega Valdivia, identificado con DNI N° 41502039 con dirección en la Urb. Camino Real B-15, José Luis Bustamante y Rivero Arequipa, celular N° 913017329 y correo electrónico vegavaldiviadaniel@gmail.com.

Que, conforme al apartado 7.3.1 de la Directiva N° 013-2019-OSCE-CD – Intervención Económica de la Obra, si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicha cuenta en otras Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista.

Que, de acuerdo al apartado 7.3.4 de la referida directiva señala que los responsables del manejo de la cuenta mancomunada es el interventor y el designado por el contratista.

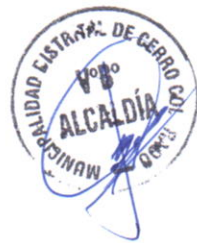
Que, mediante informe N° 040-2026-GM-MDCC de fecha 21 de mayo del 2026 el Gerente Municipal señala que si bien mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2026—MDCC, se desconcentra y delega en el Gerente Municipal la facultad de: *Aprobar, autorizar o disponer la intervención económica en la ejecución de las obras; designar o remover al interventor de obra, según corresponda; así como comunicar al contratista la decisión de la entidad de intervenir económicamente en la ejecución de la obra y de Autorizar la apertura de la cuenta corriente mancomunada de la intervención económica, así como designar a los responsables, titulares y suplentes, que se encarguen del manejo de la cuenta corriente mancomunada;* sin embargo al haberse efectuado las coordinaciones en el Banco de la Nación, se ha indicado que la resolución de designación y acreditación de los titulares de la cuenta mancomunada debe efectuarse mediante acto resolutorio emitido por el titular de la entidad; en tal sentido solicita la emisión de resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR como titulares de la cuenta mancomunada por crearse en el Banco de la Nación en la intervención económica de la obra denominada Ampliación del servicio educativo del nivel primario de la I.E. Las Flores, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con CUI N° 2552506 a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CALIDAD
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas	29639210	Interventor y representante de la Municipalidad
Sr. Daniel Vega Valdivia	41502039	Representante de Consorcio D y K (integrado por D y K Construcciones S.A.C. y Multiservicios H & R S.A.C)





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

3505 YAM 15

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Gerencia de Administración y demás funcionarios involucrados, tomen las medidas necesarias e inmediatas para concretar la creación de la cuenta mancomunada en el Banco de la Nación y ante Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

